



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.

DECRETO N° 08 /2020

Villa Tabossi, 21 de febrero de 2.020.

VISTO:

La necesidad de otorgar una mejora en los ingresos de todos los Empleados Municipales de Planta Permanente, como así también para el personal contratado y personal temporario de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica que atraviesa nuestro país ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de salarios, retribuciones y honorarios, por lo cual a los fines mencionados el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar un aumento para el personal que conforma la planta permanente y no permanente de este Municipio, como así también realizar un aumento al haber mínimo de bolsillo y asignaciones familiares.-

Que conforme lo informado por Contaduría Municipal, existen partidas presupuestarias y disponibilidad financiera suficiente para hacer frente a la erogación que implique un dieciocho (18%) de aumento sobre el básico y un porcentaje equivalente para los agentes contratados y temporarios, y disponer una mejora en los montos que corresponden a las asignaciones familiares y al "mínimo de bolsillo".-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART.1°) Otorgase un incremento del dieciocho (18%) sobre el haber básico para todo el Personal de Planta Permanente y en porcentaje equivalente para los Contratados de este Municipio. -

ART. 2°) Fijense los siguientes valores horarios para las remuneraciones a liquidar al personal que se desempeña en este Municipio en carácter de personal temporario:

- a) Categoría uno (1): setenta y siete con veinte ctvs. (\$77.20)
- b) Categoría dos (2): ciento cinco con sesenta y un ctvs. (\$105.61)
- c) Categoría tres (3): ciento treinta y uno con cuarenta y tres ctvs. (131.43)

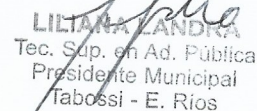
ART. 3°) Establécese un mínimo de bolsillo en la suma de pesos: veinticinco mil (\$ 25.000.00).

ART.4°) Modificase parcialmente el Art.72 del Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Empleado de la Municipalidad de Tabossi, el que quedara redactado de la siguiente manera: "El Personal Municipal comprendido en éstos beneficios percibirá en concepto de Asignaciones Familiares los siguientes montos:


Passi Lidia

Lic. en Psicología MP: 1540
Secretario Municipal
Municipalidad de Tabossi




LILIANA LANDRA
Tec. Sup. en Ad. Pública
Presidente Municipal
Tabossi - E. Ríos



Municipalidad de Tabossi

20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi. Entre Ríos.

DECRETO N° 08 /2020

TABLA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

<u>DETALLE</u>	<u>Haberes Nominales</u>	<u>MONTO</u>
Asignación por Hijo		\$ 1.900,00
Asignación por hijo con capacidades diferentes		\$ 5.500,00
Familia numerosa		\$ 60,00
Cónyuge		\$ 500,00
Menor a cargo		\$ 1.900,00
Prenatal		\$ 1.900,00
Ayuda escolar y asignación por escolaridad		\$ 600,00
Ayuda escolar y asignación por escolaridad Hijo diferencial		\$ 1.200,00
Casamiento		\$ 2.000,00
Nacimiento		\$ 2.000,00
Adopción		\$ 7.000,00

ART. 5°) Los valores establecidos en los artículos N° 1°, 3° y 4° tendrán vigencia retroactiva a partir del 1° de febrero de 2020, y lo enunciado en el artículo 2° será retroactivo a partir del 16 de febrero de 2020.

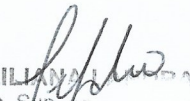
ART. 6°) Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente. -

ART. 7°) Comuníquese a Contaduría a los efectos de liquidar los valores expresados ut-supra.-

ART. 8°) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -


Passi Lidia
Lic. en Psicología MP: 1540
Secretario Municipal
Municipalidad de Tabossi




LILIANA
Tec. Sup.
Presidente
Tabossi - E. Ríos